

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017**.

### EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de 2018 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar, y

#### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** determinó la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO, INSTALACION Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a: **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$615.136.814.00)** amparado por los Certificados de Disponibilidad N° 769 y 1463 de 2017..

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 2, literal b y artículo 2.2.1.2.1.2.20., en del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía y naturaleza de los bienes a contratar.

Que para mayor claridad se cita el contenido del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) así: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección (...) selección abreviada (...) con base en las siguientes reglas: 2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).*

RESOLUCIÓN No.

39 22 ENE 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.**"

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 24 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución No. 1137 del 11 de diciembre de 2017, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017 cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACION Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**.

Que al cierre del proceso de selección abreviada tuvo lugar el día 19 de diciembre de 2017, se presentaron las siguientes propuestas:

<b>PROPONENTE No. 1:</b>	UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	YAMIL ANTONIO DUEÑAS PANTAJAS
No. de documento de identificación:	C.C 73.150.987

Que ante la complejidad que revistió el análisis integral de las propuestas, al Departamento de Bolívar le resultó imposible efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que se procedió a la expedición de la Resolución No. 13 de enero 11 de 2018, para el saneamiento del proceso y el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que una vez publicados los informes de evaluación, la Administración Departamental pudo constatar que existió una falla en el sistema que provocó un error en el archivo que contenía la evaluación financiera, por lo que mediante la expedición de la Resolución No. 21 de enero 15 de 2018 se procedió al saneamiento del proceso en tanto el vicio acaecido no constituye una causal de nulidad para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que por lo relatado en los acápites anteriores el informe de la evaluación jurídica, financiera y técnica se entendió publicada a partir del día 15 de enero de 2018 en el Portal [www.colombiacompra.com](http://www.colombiacompra.com) con el siguiente resumen:

PROPONENTE	RESUMEN FINANCIERO	RESUMEN JURIDICO	RESUMEN TECNICO	ESTADO
UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	CUMPLE	No CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.**"

El día 17 de enero allegaron documentos de subsanabilidad, con base en los cuales el informe de evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

**ASPECTOS JURÍDICOS**

REQUISITO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-3	X			
APODERADO	N/A			X	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	7-8	X			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	-	X			
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA				X	
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	16-20	X			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	-				
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	60-77	X			
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	39-59	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	12-14	X			Póliza No. 11-44-101114405
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES			X		
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	24		X		SUBSANO
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	32-34		X		SUBSANO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	35-36	X			
FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS	37-38	X			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	-	X			
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	9	X			
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	10	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	-	X			
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	21	X			
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	22-23	X			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A			X	
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	N/A	X			
ANTECEDENTES FISCALES	N/A	X			
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	N/A	X			Código de Verificación No. 90065311180105115345
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	N/A	X			Código de Verificación No. 900475562180105120332
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	N/A	X			
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	N/A	X			Certificado No 103755433 / Certificado No. 103755433
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	N/A	X			Certificado No. 103756599 / Certificado No. 103756802
ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A	X			
MARTHA LORENA GARCIA QUIROGA	N/A	X			

*J.M.A.*

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.

FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	N/A	X	
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:</b>			
El Proponente UNION TEMPORAL HUELLAS 2017 debe SUBSANAR los aspectos habilitantes de tipo jurídico señalados por el Comité Evaluador.			

**RESUMEN:**

PROPONENTE	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	CUMPLE

**ASPECTOS FINANCIEROS**

EVALUACION FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SM-001-2017				
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACION Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA BOLIVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL				
PRESUPUESTO OFICIAL	\$615.136.794				
PROPONENTE	FREESTONE LTDA	MARTHA LORENA GARCIA	UNION TEMPORAL HUELLAS 2017		
PARTICIPACION	35%	65%	100%		
ACTIVO CORRIENTE	1.279.359.197,00	1.402.794.013,00	2.682.153.210,00		
ACTIVO TOTAL	1.632.707.302,00	2.120.562.325,00	3.753.269.627,00		
PASIVO CORRIENTE	270.992.012,00	283.461.240,00	554.453.252,00		
PASIVO TOTAL	910.845.120,00	485.593.769,00	1.396.438.889,00		
PATRIMONIO	721.862.182,00	1.634.968.556,00	2.356.830.738,00		
UTILIDAD OPERACIONAL	347.558.389,00	267.291.377,00	614.849.766,00		
GASTOS DE INTERESES	31.468.322,00	18.205.748,00	49.674.070,00		
<b>FINANCIEROS</b>				PLIEGO	
LIQUIDEZ	4,72	4,95	4,84	≥ 2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,56	0,23	0,37	≤ 0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	11,04	14,68	12,38	≥ 2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	721.862.182,00	1.634.968.556,00	2.356.830.738,00	153.784.198,50	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	1.008.367.185,00	1.119.332.773,00	2.127.699.958,00	307.568.397,00	CUMPLE
<b>ORGANIZACIONALES</b>					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,48	0,16	0,26	≥ 0,03	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,21	0,13	0,16	≥ 0,015	CUMPLE

PROPONENTE CUMPLE

PROPONENTE	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	CUMPLE

*Handwritten signature/initials*

“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	MARTHA LORENA GARCÍA TORRE CONSTRUCCIONES SAS			
Capacidad organizacional	\$	2.002.863.215	\$	2.500.962.767
Capacidad técnica		20		20
Capacidad financiera		40		40
Experiencia		120		120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	14.944.284	\$	351.608.991
Calculo	\$	3.590.209.503	\$	4.150.123.990
Capacidad Residual del Proponente	\$	7.740.333.492		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	634.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	634.000.000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?  SI CUMPLE

**ASPECTOS TÉCNICOS**

máximo de TRES (03) contratos	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (03) contratos de obra terminados, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance "SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACION VIAL" y que hayan contenido la ejecución de:		
NUMERO DE INSCN EN EL RUP		
OBJETO: incluya dentro de su alcance "SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACION VIAI	CUMPLE	VER ANEXO
a) Al menos uno (1) de los contratos terminado debió haberse ejecutado una cantidad igual o superior a 30.000 ML de demarcación o señalización lineal.	CUMPLE	VER ANEXO
VALOR DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP EN S.M.M.L.V.		
FOLIO		
PARTICIPACION		
b) El valor ejecutado (VTE) de la suma de los Tres (03) contratos aportados a fecha de acta final debe ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.		

*S.M.M.*

**“Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.**

c) Haber instalado en al menos Dos (02) contratos una cantidad igual o superior a 1.500 estoperoles.	CUMPLE	VER ANEXO
d) Al menos uno de los contratos aportados deberá haber sido ejecutado con una entidad PÚBLICA.		
Para efectos de experiencia, el Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar la no declaración ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos (para esta última podrá ser su equivalente en el país de origen de la experiencia) de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.	CUMPLE	VER ANEXO
Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE toda la información solicitada, según corresponda, el Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:		
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en mínimo Tres (03) de las siguientes clasificaciones, así:		
55121700, SEÑALIZACION	CUMPLE	VER ANEXO
46161500, CONTROL DE TRAFICO	CUMPLE	VER ANEXO
55121900, SEÑALIZACIONES	CUMPLE	VER ANEXO
72141000, SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	CUMPLE	VER ANEXO
81101500, INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	CUMPLE	VER ANEXO
46161500, CONTROL DE TRAFICO	CUMPLE	VER ANEXO
En el caso de estructura plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte por ciento (20%.)	CUMPLE	VER ANEXO

CARGOS	CUMPLE/NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
<b>2.4.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)</b>		
El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:		
Ingeniero Civil o arquitecto con título de posgrado en gerencia y/o dirección y/o gestión y/o administración de proyectos y/u obras y/o construcción o similares en su plan de estudio.	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia general mínima no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional; y; de cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado, o Nota: en el caso en que el DIRECTOR DE OBRA, no posea título de posgrado este se podrá acreditar con experiencia general adicional de dos (2) años a la solicitada en la	CUMPLE	VER ANEXO

*Handwritten signature*

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.**"

tercera viñeta del presente numeral en el que se haya desempeñado como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA O DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con "OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACION Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL".		
Experiencia específica como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA O DIRECTOR O COORDINADOR DE OBRAS en mínimo en cuatro (4) proyectos como Director de obra de señalización vial (horizontal y vertical).	SUBSANÓ	VER ANEXO
	SUBSANÓ	VER ANEXO
	SUBSANÓ	VER ANEXO
Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del veinticinco por ciento (25%), durante la ejecución de la obra.	CUMPLE	VER ANEXO
<b>2.4.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1). Cantidad mínima a tener para la ejecución de la obra: dos (2).</b>		
El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:		
Ingeniero Civil; o; Arquitecto.	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia específica de por lo menos tres (3) proyectos como residente de obra de señalización vial (horizontal y vertical).	SUBSANÓ	VER ANEXO
Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra.	CUMPLE	VER ANEXO
<b>2.4.2.4. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)</b>		
El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:		
Ingeniero Topógrafo; o; topógrafo profesional técnico o tecnólogo.	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia general mínima no menor que cinco (5) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula o licencia profesional.	CUMPLE	VER ANEXO
Experiencia específica como TOPOGRAFO en por lo menos dos (2) proyectos de georreferenciación.	SUBSANÓ	VER ANEXO
	SUBSANÓ	VER ANEXO
Deberá comprometer su vinculación con una dedicación del cien por ciento (100%), durante la ejecución de la obra	CUMPLE	VER ANEXO
<b>2.4.2.5. PERSONAL SISO: Cantidad a presentar en Propuesta uno (1).</b>		
El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:		
Profesional, con título de posgrado en Seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o recursos humanos o títulos similares en su plan de estudio; o; Técnico o tecnólogo en área de seguridad industrial y/o salud ocupacional con licencia o tarjeta vigente.		
Experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (en el caso de que la profesión no requiera matrícula profesional) y dos (2) años de la obtención del título de posgrado ; o; profesional o técnico o tecnólogo del área de Seguridad industrial y/o salud ocupacional para este caso la experiencia general mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha expedición de la matrícula o licencia profesional o fecha de grado (en el caso de que la profesión no requiera matrícula profesional).		
Experiencia específica como "profesional del área SISO o de recursos humanos" en un mínimo de dos (2) contratos de obra o de supervoría	SUBSANÓ	VER ANEXO
Deberán comprometer su vinculación con una dedicación del cincuenta por ciento (50%), durante la ejecución de la obra.	CUMPLE	VER ANEXO

**RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS:**

PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	CUMPLE

*Handwritten signature/initials*

RESOLUCIÓN No.

39 22 ENE. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.

**RESUMEN VERIFICACION OFERTA ECONOMICA:**

PROPONENTE	RESUMEN
UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	CUMPLE

**PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILE**

• **FACTOR ECONOMICO**

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS**

Para la determinación del método se tomaron hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rigió a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta), que fue **\$2.965,77** el cual determina utilizar **media geométrica**, por lo que se asigna al único proponente hábil la totalidad del puntaje

CRITERIO DE PONDERACION	UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	
	PUNTAJE	
PROPUESTA ECONOMICA	600	

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**PONDERACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

CRITERIO PONDERACION DE	UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	
	PUNTAJE	FOLIO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	128

**FACTOR DE CALIDAD**

**PONDERACION FACTOR DE CALIDAD**

CRITERIO DE PONDERACION	UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	
	PUNTAJE	
COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN, HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GERENCIA Y/O DIRECCIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS.	0	
Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato. (50 puntos)	100	
Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos (50 puntos)	100	

*J. M. R.*

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.**"

TOTAL PUNTOS	<b>200</b>
--------------	------------

**RESUMEN GENERAL DE PUNTAJES**

CRITERIO	PROPONENTE		OBSERVACIONES
	UNIÓN TEMPORAL		
	HUELLAS 2017		
	PUNTAJE		
<b>FACTOR ECONOMICO</b>			
PROPUESTA ECONOMICA	600		
<b>FACTOR DE CALIDAD.</b>			
<u>Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia v/o dirección v/o gestión de proyectos: 100</u>	0		
<b>ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.</b>			
Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato. (50 puntos)	100		
<u>Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos:50</u>	100		
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	900		

PROPONENTE	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017	CUMPLE

Que se dio traslado al informe de evaluación hasta el 18 de enero, no obstante los interesados no presentaron observaciones al mismo.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección del contratista y vencido el termino de traslado, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017 representado legalmente por **YAMIL ANTONIO DUEÑAS PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.150.987** integrado por las siguientes sociedades: **MARTHA GARCIA QUIROGA** identificada con CC N° 60.361.505-4, con un porcentaje de participación del 65%, **FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS** sociedad comercial identificada con NIT 900147262-1 con un porcentaje de participación del 35%, la contratación tendrá un valor de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$614.862.679) M/CTE**

Que la propuesta económica presentada por el UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017 asciende a un total de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEINCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$614.862.679) M/CTE**

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SI-003-2017**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACION Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIA.."** Al proponente UNIÓN TEMPORAL HUELLAS 2017 representado legalmente por YAMIL ANTONIO DUEÑAS PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.987 integrado por las siguientes sociedades: MARTHA GARCIA QUIROGA identificada con CC N° 60.361.505-4, con un porcentaje de participación del 65%, FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS sociedad comercial identificada con NIT 900147262-1 con un porcentaje de participación del 35%, la contratación tendrá un valor de **SEISCIENTOS**

*J. M. A.*

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SM-001-2017.**

**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$614.862.679) M/CTE**

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA y demás normas especiales.

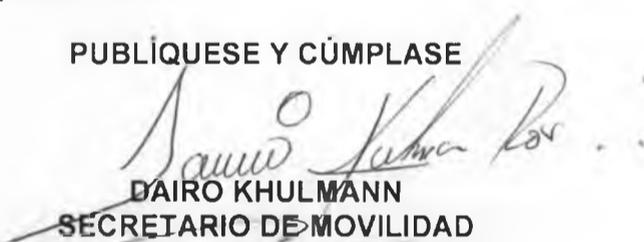
**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los \_\_\_\_\_ enero de 2018

22 ENE. 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DAIRO KHULMANN**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**